

Derecho Internacional Público	90	Derecho Internacional Público	2º	7
		Instituciones de Derecho Comunitario	2º	6
Economía Política	90	Economía Política y Hacienda Pública	1º	6
Hacienda Pública	90			
Derecho Procesal I	90	Introducción al Derecho Procesal	2º	5
		Derecho Procesal I	3º	4,5
Derecho Procesal II	90	Derecho Procesal II	3º	4,5
		Derecho Procesal III	4º	5
Hacienda Pública II (Derecho Fiscal)	90	Derecho Financiero y Tributario I	3º	7
		Derecho Financiero y Tributario II	4º	7
Derecho Mercantil I	90	Derecho Mercantil I y II	3º	9
Derecho Mercantil II	90	Derecho Mercantil III y IV	4º	9
Derecho del Trabajo	90	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social I y II	3º	9
Derecho Internacional Privado	90	Derecho Internacional Privado I y II	4º	9
Filosofía del Derecho	90	Filosofía del Derecho I y II	4º	9

2. A efectos de la convalidación se reconocerá al alumno el mayor número de créditos atribuido a la asignatura del Plan antiguo o a su equivalente del nuevo Plan. El exceso de créditos que pudiera resultar de esta convalidación podrá imputarse a las asignaturas optativas o de libre configuración exigidas.

26243 RESOLUCION de 13 de octubre de 1992, de la Real Academia Española, por la que se anuncia convocatoria del premio «Fastenrath» del presente año.

La Real Academia Española, según lo estatuido en la Fundación del Premio «Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1992 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Crítica literaria o ensayo.

Premio: 500.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras necesariamente habrán sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1988 y 31 de diciembre de 1992.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También pueden hacer esta petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuera otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Real Academia Española hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1993.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente, ni antes de un plazo de cinco años, ni en dos concursos sucesivos con el mismo género literario.

El autor premiado, cuando los ejemplares de la obra tengan mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En posteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia conceda, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no pueden concurrir a este certamen.

Madrid, 8 de octubre de 1992.—El Secretario accidental, Rafael Alvarado Ballester.

26244 RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid.

Examinado el expediente promovido por la Universidad Complutense de Madrid solicitando la homologación de un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia);

Considerando que el curso reúne las mismas características que los cursos anteriores celebrados al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Complutense de Madrid de fecha 2 de octubre de 1985;

Vista la convocatoria pública del curso, promoción 1989-91, como título propio de la Universidad Complutense de Madrid y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), promoción 1989-91, convocado por la Universidad Complutense de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid, haciendo constar en los mismos la presente resolución de homologación.

Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.